JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00729

Se acepta la renuncia presentada por la abogada DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN obrante a folio 403 del archivo 001 del expediente digital, como apoderada judicial de la parte demandante. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, secretaría de cumplimiento al numeral 6° del auto de 31 de agosto de 2021 visible a folio 400 del archivo 001 del expediente digital.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ (2)

> JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 026 fijado el 7 DE MARZO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

> Luis German Ar.0enas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7faa03d212cc057793ac82b1d88a43311114303c5da76520af77e8e6fe9cf4da**Documento generado en 04/03/2022 05:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica